

**Objeto.**

El aviso de privacidad informa sobre el tratamiento de los datos personales que sean recabados por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) en el ejercicio de sus funciones.

**Normatividad aplicable al sistema**

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas (Ley de Transparencia de Chiapas), artículos 4, 32, 65 numeral 6, inciso m), 66 numeral 6, 68 fracción VI, 83 numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, así como el Acuerdo mediante el cual se establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del IEPC.

**Nombre y Domicilio del Área Responsable del Sistema**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) con domicilio en Periférico Sur Poniente No. 2185 C.P. 29060 Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Datos personales que obran en el sistema**

|   |   |
|---|---|
| NOMBRE COMPLETO   | CORREO ELECTRÓNICO  |
| ETNIA   | R.F.C.  |
| IDIOMAS   | CURP  |
| ESTADO CIVIL  | OCUPACIÓN ACTUAL  |
| TELÉFONO DE CASA  | CLAVE DE ELECTOR  |
| TELÉFONO CELULAR  | FECHA DE NACIMIENTO   |
| GENERO  | EDAD  |
| DOMICILIO (CALLE, CP. ,NUMERO, ESTADO ,MUNICIPIO, COLONIA O LOCALIDAD | DATOS ACADÉMICOS  |
| EXPERIENCIA LABORAL   | CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR  |
| EXPERIENCIA ELECTORAL   | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO, CONSTANCIA DE RESIDENCIA ,CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CARTA DE DECIR LA VERDAD ,CONSTANCIA DE ESTUDIOS ,CONSTANCIA DE EXPERIENCIA LABORAL, CONSTANCIA DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES. |

Los datos personales enlistados forman parte del Padrón Electoral, y son proporcionados por los ciudadanos para realizar el trámite de inscripción en el sistema de integración de consejos electorales distritales y municipales (sise). Así también como los documentos adjuntos.

Son datos personales sensibles la etnia y el estado civil, y aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, en términos del artículo 3, fracción X, Ley General de Protección de Datos Personales.



### **Finalidad del sistema**

En observancia a las determinaciones que prevé el Reglamento Interno en su artículo 31, fracciones IX y XI, la DEOE coadyuvará de forma integral a la Comisión en el proceso de selección de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.

Los datos personales que el aspirante proporciona al Instituto son estrictamente confidenciales y serán tratados para realizar los trámites de inscripción, así como para las finalidades descritas en la Cédula Descriptiva del Sistema (sise).

Asimismo, los datos personales que los aspirantes proporcionan al Registro del sistema que se citan, previo consentimiento de sus titulares ante las instituciones públicas y/o privadas, podrán utilizarse para el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar, con la finalidad de corroborar que la Credencial para Votar que se presenta para trámites o servicios sea auténtica, a fin de proteger su identidad y evitar usurpación o robo de dicha identidad y, con ello, la posible comisión de un ilícito por parte de terceros.

### **Transferencia de datos, en su caso.**

Los datos personales contenidos en el sistema serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades para la cual fueron recabados, sin que en ningún momento puedan ser transferidos a terceros.

Los documentos no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en que el Instituto fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por la Ley en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente.

Los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las comisiones de vigilancia, tendrán acceso a la información, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darle o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión en términos de los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General.

### **Domicilio para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.**

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso oposición de sus datos personales contenidos en el sistema, ante la Unidad de Transparencia, ubicada Periférico Sur Poniente No. 2185 C.P. 29060 Col. Penipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Conmutador: (961) 26 400 20, 26 400 21, 26 400 22, 26 400 23; Extensión 1802, [transparencia@iepc-chiapas.org.mx](mailto:transparencia@iepc-chiapas.org.mx) de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, mediante solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

### **Modificaciones a la “Manifestación de Protección de Datos Personales”**

El IEPC informará al ciudadano de manera oportuna cualquier modificación, cambio o actualización derivada de nuevos requerimientos legales que afecten los procedimientos de inscripción y actualización del sistema y en consecuencia el tratamiento de sus datos personales, a través del sitio [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx).

Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 16, 17, 18, 21, 22, 27, 28, 85, fracción II, de la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 56 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como en el artículo 42 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas